

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|--|
| PROCESO | Ejecutivo |
| RADICADO | 05001-31-03-007-2013-01124-00 |
| DEMANDANTE | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. |
| DEMANDADO | PANADERIA LORE S.A |
| PROVIDENCIA | AUTO 2746V |
| DECISIÓN | No accede entrega de dineros |

En atención al memorial que antecede presentado por el apoderado de CENTRAL DE INVERSIONES (CESIONARIO), se advierte que no obran depósitos judiciales en favor del presente proceso según el reporte de títulos emitido por la Oficina que presta apoyo a este despacho.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

Ana P.

| |
|--|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria |
|--|